

CONTRATO MENOR TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA E INTERNET PARA LA OFICINA ZONAL LAMBAYEQUE

1. ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA:

Oficina de Sistemas

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Este servicio tiene como finalidad, contar un servicio de telefonía fija e internet para el correcto funcionamiento de la Oficina Zonal Lambayeque, ubicado en el departamento de Lambayeque, para la atención de los administrados y para el desarrollo de las actividades de formalización de la propiedad informal.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratar el servicio de telefonía fija e internet para la Oficina Zonal Lambayeque del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, con la finalidad de asegurar la comunicación permanente y el acceso a los sistemas informáticos institucionales, permitiendo el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de atención al ciudadano vinculadas a los procesos de formalización de la propiedad informal.

4. ACTIVIDAD DEL POI: (obligatorio)

- **Actividad Presupuestal:** Diagnostico Técnico Legal
- **Actividad Operativa:** Actividad Operativa C0211 – Elaboración del Diagnóstico Técnico Legal de Posesiones Informales de prescripción adquisitiva de dominio
- **Secuencia Funcional:** 030
- **Código de Ítem:** Código del ítem: 870100030010

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION:

5.1. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DE LA CONTRATACION:

TELEFONIA FIJA:

- Plan básico
- Llamadas ilimitadas abonados del mismo operador
- 100 minutos mensuales a otros operadores
- Llamadas a cualquier destino nacional fijo y móvil de otros operadores. Excepto teléfonos rurales y satelitales.
- Incluye teléfono fijo
- De existir facilidades técnicas deberá realizarse la migración del número fijo existente o implementar nueva línea telefónica fija.

SERVICIO DE INTERNET:

a) Características de velocidad.

- Velocidad: 600 Mbps.
- Se aceptarán los siguientes tipos de conexión: FIBRA ÓPTICA, (HFC o FTTH)

- Proveer un equipo de comunicación (Router) con un mínimo de 04 puertos y con Wifi.

ENTREGABLE

- Mensualmente el contratista deberá entregar un recibo o factura del servicio.

5.2. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE LA

CONTRATACION: CONDICIONES DE INSTALACIÓN:

- a) La ENTIDAD gestionará las facilidades de acceso hasta el data center o espacio donde se instalará el router.
 - b) La fibra óptica de la última milla deberá ser a través de un tendido de fibra óptica aéreo desde el nodo más cercano del contratista hasta la Sala de Equipos o donde indica la Entidad, guardando siempre las condiciones técnicas viables del espacio provisto.
 - c) El equipamiento necesario para la instalación del servicio tales como ONU/router, cableado ethernet, la fibra óptica y obra civil necesaria deberá ser vigente tecnológicamente y correrá por parte del contratista.
- Garantía del servicio: El proveedor garantizará la disponibilidad y calidad del servicio contratado conforme a los estándares establecidos en el contrato y la normativa vigente
 - Mantenimiento: En caso de que el proveedor requiera realizar trabajos de mantenimiento en planta externa, estos serán notificados con un mínimo de 48 horas de antelación, y se hará todo lo posible por minimizar las interrupciones del servicio.
 - Soporte técnico: Se brindará soporte técnico para averías 12x7x365 días, a través de canales oficiales como el correo electrónico, número telefónico, en línea y/o presenciales.
 - Otros: El proveedor garantizará la instalación de los equipos necesarios y su configuración inicial, sin costo adicional para la Oficina Zonal. Este compromiso deberá contemplar también cualquier componente adicional requerido para el correcto funcionamiento del servicio.
 - El contratista deberá proporcionar una herramienta para el monitoreo del servicio y capacitar en su uso mínimo de 1 hora, al menos a una persona designada por la entidad.

5.3. REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

5.4. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

6.1. Habilitación:

- Autorización o Registro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para brindar los servicios de internet y transmisión de datos o Registro de Empresas prestadoras de Servicios de Valor Añadido.
- El Postor deberá contar con la inscripción del servicio de Portador local y Portador de larga distancia Nacional en el Registro de Servicios Públicos de Telecomunicaciones
- Acreditación: - Copia Simple del documento en la cual se acredite que cuenta con la autorización de Ministerio de Transporte y Comunicaciones (Certificado de Registro de Empresas prestadoras de Servicios de Valor añadido).
- Copia de la Resolución directoral otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/o impresión de la lista publicada en la página oficial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

6.2. Condiciones adicionales:

- Contar con RNP vigente.
- RUC activo y habido (el proveedor deberá contar con actividad económica relacionada al objeto de la contratación)
- Contar con cuenta interbancaria CCI afiliado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

7.1. Lugar:

La ejecución del servicio se realizará en la sede de la Oficina Zonal Lambayeque, ubicado en la Calle Leoncio Prado N° 1040 , distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

7.2. Plazo:

- Plazo de Instalación y configuración: El plazo máximo para la instalación y configuración del servicio será de siete (7) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la aceptación de la orden de servicio por parte del contratista o suscripción del contrato, lo que ocurra primero.
- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizado a partir de la fecha de activación del servicio.

El Acta de inicio del servicio, deberá ser firmada entre el responsable de la Oficina Zonal del COFOPRI y representante del contratista, luego de culminado la instalación del servicio, la misma que debe incluir la fecha de activación del servicio.

8. ENTREGABLE:

Al finalizar el periodo de prestación del servicio (mensual), el contratista deberá entregar al contratante el comprobante de pago (recibo mensual), en donde se detalla el consumo o servicio prestado en dicho período.

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES:

- Mesa de Partes Presencial del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) ubicado en Av. Paseo de la República N° 3135 - 3137, distrito de San Isidro,
- Mesa de partes de oficina zonal ubicado en calle Leoncio Prado N° 1040 – Chiclayo
- Mesa de Partes Virtual en el siguiente link: <http://mpv.cofopri.gob.pe/>

Horario de atención, registro y trámite de la Mesa de Partes Virtual se encuentra habilitado durante las 24 horas del día; se consideran presentados en el día, aquellos documentos o solicitudes ingresados por la MPV entre las 00:00 horas hasta las 23:59 del día. De esta manera para el cómputo de los plazos inicia a partir del día hábil siguiente de la fecha en la cual presentó su documento o solicitud. El horario de atención de Mesa de partes presencial es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad, será otorgada por la Jefatura de la Oficina Zonal Lambayeque del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, quien verifica el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el punto 5.1. del presente Término de Referencia, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios desde la presentación del entregable.

11. FORMA DE PAGO:

El pago por la prestación del servicio se efectuará en pagos periódicos en forma mensual, posterior a la prestación efectiva del servicio, para los cuales COFOPRI deberá contar con los siguientes documentos:

- Presentación del Entregable
- Comprobante de Pago emitido por el proveedor.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

12. PENALIDADES APLICABLES:

- **Penalidades por mora:**

Se aplicará a el/la proveedor/a la penalidad establecida en el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

- **Otras Penalidades: (No corresponde)**

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a la propiedad del COFOPRI. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

15.1. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15.2. Declaración Jurada de Intereses

Conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

En el marco de la Ley 31227, los sujetos considerados obligados, deberán presentar la declaración jurada de intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, tanto al inicio como al cese de la contratación.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del COFOPRI, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del COFOPRI:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2201691/RD%20N%C2%BA%20D000130-2021-DE.pdf.pdf>

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCION

En el COFOPRI promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

19. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El COFOPRI puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto

al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual y/o en la presentación de su cotización.

- f) Cuando la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades exceda el 10% del monto del contrato menor correspondiente.
- g) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- h) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

20. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA